ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 412/2020**
**La Paz, 23 de diciembre de 2020**

**DONACIÓN DE EQUIPOS POR EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**

## I. ANTECEDENTES

Mediante Memorándum TSE-PRES-MCR/DNA N° 002/2020 de 12 de noviembre de 2020, se designó la Comisión de Recepción de Equipos donados por el Convenio de Complementariedad de Naciones Unidas para Vivir Bien en Bolivia 2018-2022 (UNICEF).

El Informe de Recepción N° 01/2020 de 14 de diciembre de 2020 emitido por el Área de Activos Fijos de la Sección de Bienes y Servicios de la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral, refiere que con Acta de entrega de suministros No. LP/RO020/54336602 de 20 de octubre de 2020, UNICEF entregó 10 scanners y 10 monitores de computadora, concluyendo en su parte pertinente que se verificó la funcionalidad de los equipos donados y cumplen con lo requerido. Para el efecto, adjunta copia del Acta de Entrega de Suministros No. LP/RO020/54336602 y copia de la Autorización de Salida e Ingreso de Bienes de 3 de diciembre de 2020.

## II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Con las atribuciones administrativas conferidas por la Ley N° 018, el Tribunal Supremo Electoral puede adquirir bienes y servicios para su funcionamiento.

El Decreto Supremo N° 0181 - Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece en el artículo 121 que los bienes de uso percibidos por una entidad por concepto de donación, deben ser recibidos por la Comisión de Recepción, debiendo levantar un acta detallando el tipo de bien, cantidad y especificaciones técnicas de los mismos; asimismo, el Responsable de Activos Fijos, debe adjuntar copia del Convenio de Donación, Acta de Recepción y la documentación que corresponda al documento de ingreso a activos fijos.

El Convenio de Alianza Estratégica de Cooperación Mutua suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) de 24 de julio de 2018, tiene por objeto el desarrollo de estrategias que permitan el registro oportuno de la identidad de la niñez y la cooperación con la implementación de una política intersectorial que garantice el servicio de registro de nacimiento en los centros hospitalarios del país; para el efecto, se estableció como compromiso de UNICEF, la otorgación de asistencia técnica para a implementación de la política intersectorial que garantice la inclusión de Oficinas del Registro Cívico y la otorgación de Certificados de Nacimiento en departamentos y municipios priorizados, en coordinación con los establecimientos de salud.

En consecuencia, en el marco del Convenio de Alianza Estratégica precitado, la recepción de equipos donados por UNICEF fortalece la capacidad institucional del Órgano Electoral Plurinacional a través de los Servicios de Registro Cívico, para la prestación del servicio de Registro de Nacimiento en Centros Hospitalarios; finalmente, con el Informe de Recepción N° 01/2020 de 14 de diciembre de 2020, se evidencia el cumplimiento del Memorándum TSE-PRES-MCR/DNA N° 002/2020,


Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo

por lo que corresponde su aprobación para la prosecución de los tramites administrativos que establece la normativa vigente.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Informe N° 01/2020 de 14 de diciembre de 2020, de recepción de equipos en calidad de donación del Fondo de las Naciones Unidas (UNICEF).

**SEGUNDO.- INSTRUIR** a la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral, proceda con el avalúo de los equipos recepcionados en calidad de donación y el registro de Ingreso a Activos Fijos, cuando corresponda.

**TERCERO.- INSTRUIR** a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, proceda con el registro presupuestario y contable, cuando corresponda.

No firma el Vocal Francisco Vargas Camacho por estar en uso de su vacación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:

Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 412/2020**
**La Paz, 23 de diciembre de 2020**

**DONACIÓN DE EQUIPOS POR EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**

## I. ANTECEDENTES

Mediante Memorándum TSE-PRES-MCR/DNA N° 002/2020 de 12 de noviembre de 2020, se designó la Comisión de Recepción de Equipos donados por el Convenio de Complementariedad de Naciones Unidas para Vivir Bien en Bolivia 2018-2022 (UNICEF).

El Informe de Recepción N° 01/2020 de 14 de diciembre de 2020 emitido por el Área de Activos Fijos de la Sección de Bienes y Servicios de la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral, refiere que con Acta de entrega de suministros No. LP/RO020/54336602 de 20 de octubre de 2020, UNICEF entregó 10 scanners y 10 monitores de computadora, concluyendo en su parte pertinente que se verificó la funcionalidad de los equipos donados y cumplen con lo requerido. Para el efecto, adjunta copia del Acta de Entrega de Suministros No. LP/RO020/54336602 y copia de la Autorización de Salida e Ingreso de Bienes de 3 de diciembre de 2020.

## II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Con las atribuciones administrativas conferidas por la Ley N° 018, el Tribunal Supremo Electoral puede adquirir bienes y servicios para su funcionamiento.

El Decreto Supremo N° 0181 - Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece en el artículo 121 que los bienes de uso percibidos por una entidad por concepto de donación, deben ser recibidos por la Comisión de Recepción, debiendo levantar un acta detallando el tipo de bien, cantidad y especificaciones técnicas de los mismos; asimismo, el Responsable de Activos Fijos, debe adjuntar copia del Convenio de Donación, Acta de Recepción y la documentación que corresponda al documento de ingreso a activos fijos.

El Convenio de Alianza Estratégica de Cooperación Mutua suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) de 24 de julio de 2018, tiene por objeto el desarrollo de estrategias que permitan el registro oportuno de la identidad de la niñez y la cooperación con la implementación de una política intersectorial que garantice el servicio de registro de nacimiento en los centros hospitalarios del país; para el efecto, se estableció como compromiso de UNICEF, la otorgación de asistencia técnica para a implementación de la política intersectorial que garantice la inclusión de Oficinas del Registro Cívico y la otorgación de Certificados de Nacimiento en departamentos y municipios priorizados, en coordinación con los establecimientos de salud.

En consecuencia, en el marco del Convenio de Alianza Estratégica precitado, la recepción de equipos donados por UNICEF fortalece la capacidad institucional del Órgano Electoral Plurinacional a través de los Servicios de Registro Cívico, para la prestación del servicio de Registro de Nacimiento en Centros Hospitalarios; finalmente, con el Informe de Recepción N° 01/2020 de 14 de diciembre de 2020, se evidencia el cumplimiento del Memorándum TSE-PRES-MCR/DNA N° 002/2020,


Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo

por lo que corresponde su aprobación para la prosecución de los tramites administrativos que establece la normativa vigente.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Informe N° 01/2020 de 14 de diciembre de 2020, de recepción de equipos en calidad de donación del Fondo de las Naciones Unidas (UNICEF).

**SEGUNDO.- INSTRUIR** a la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral, proceda con el avalúo de los equipos recepcionados en calidad de donación y el registro de Ingreso a Activos Fijos, cuando corresponda.

**TERCERO.- INSTRUIR** a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, proceda con el registro presupuestario y contable, cuando corresponda.

No firma el Vocal Francisco Vargas Camacho por estar en uso de su vacación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo